



Expediente: CESION CENTRO OCUPACIONAL	Núm. Expediente: ELROBLEDO2025/691
---------------------------------------	---------------------------------------

CERTIFICADO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

DATO DÍAZ BUENESTADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO (CIUDAD-REAL), CERTIFICO,

Que según la documentación que consta en los archivos de este Ayuntamiento, en la Comisión General Informativa, celebrada el día 28 de octubre de 2025, se adoptó el siguiente Acuerdo, correspondiente al punto 1º del orden del día, y cuya parte dispositiva es objeto de transcripción literal:

«1º- Cesión gratuita de uso del Centro Ocupacional a la Asociación de Recursos Asistenciales.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	0121101UJ9402S0001SB
Localización	Avda. del Río Bullaque, s/n
Clase:	Dominio Público
Superficie:	980,88 m ²
Uso:	Centro Ocupacional

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la atención de personas con discapacidad intelectual, y teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de proceder a la adjudicación directa de la concesión a favor de la ASOCIACIÓN DE RECURSOS ASISTENCIALES, con NIF G-84056845, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realice fines de interés general, se considera conveniente que se proceda al inicio del expediente de concesión del uso privativo por adjudicación directa.

Visto que según la DA Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 la competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, corresponde al Alcalde, aunque de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del





10% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que la competencia se residenciará en el Pleno, por mayoría absoluta; y considerando además que la adjudicación por el Pleno con el voto favorable de la Alcaldía, abarca y convalida todas las opciones de órgano competente (Pleno /Alcaldía), por unanimidad se **propone al Pleno el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía por el que se acuerda iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público descrito en los antecedentes mediante adjudicación directa.

SEGUNDO. Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Con las alegaciones anteriores, en su caso, trasládese al Pleno a los efectos de acordar lo que proceda.

Y para que conste a los efectos oportunos, emito la presente certificación con el visto bueno del Sr Alcalde; a fecha de firma en El Robledo.

El Secretario.

El Alcalde; VºBº.

Dato Díaz Buenestado.

Gustavo Ormeño Segundo

